

## ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL CENTRO REGIONAL PARA LA PRODUCCIÓN MÁS LIMPIA, UNIDAD TABASCO, DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

José Enrique Villa Rivera, Director General del Instituto Politécnico Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, en sus fracciones I, III y IV, de la Ley Orgánica de esta casa de estudios; 134, fracción IV, 140 y 164 de su Reglamento Interno; 6°, fracciones I, VI, VII, XVII y XXIII, de su Reglamento Orgánico, y

### CONSIDERANDO

Que el Instituto Politécnico Nacional es la institución educativa del Estado creada para consolidar, a través de la educación, la independencia económica, científica, tecnológica, cultural y política, para alcanzar el progreso social de la nación.

Que para cumplir con los fines de superación y actualización en los ámbitos educativo, científico y tecnológico debe contar con programas que respondan con calidad y oportunidad a los re-

querimientos del mercado laboral en las distintas regiones del país y en ramas de actividad económica que contribuyan en el desarrollo de una industria productiva, con equipo e instalaciones modernas y recursos humanos de alto nivel.

Que el Instituto Politécnico Nacional, como institución rectora y de vanguardia de la educación y desarrollo tecnológico en México, ha obtenido a través del Centro Mexicano para la Producción Más Limpia el apoyo internacional necesario mediante una cooperación técnica no reembolsable con el Banco Interamericano de Desarrollo, administrador del Fondo Multilateral de Inversiones.

Que el propósito de la cooperación consiste en fomentar el conocimiento y aplicación de la producción más limpia en empresas de la región a través de la creación y fortalecimiento del Centro Regional para la Producción Más Limpia, Unidad Tabasco.

Que aunado a los esfuerzos del Instituto Politécnico Nacional y del Banco Interamericano de

Desarrollo se encuentra el apoyo del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Tabasco; el Fondo Mixto del Gobierno del Estado de Tabasco; el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología; la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, y la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional.

Que el 15 de diciembre de 2003 la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Nacional Financiera, S.N.C., en su condición de agente financiero del Gobierno Federal, el Instituto Politécnico Nacional y el Banco Interamericano de Desarrollo firmaron un convenio cuyo objeto es apoyar el mejoramiento en la eficiencia, productividad y desempeño ambiental en las pequeñas y medianas empresas en la región de Tabasco mediante la creación de un Centro Regional para la Producción Más Limpia.

Que el 19 de febrero de 2004 el Instituto Politécnico Nacional firmó un Convenio de Asignación de Recursos con el "Fondo Mixto del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología-Gobierno del Estado de Tabasco".

Que el 15 de septiembre de 2004 el Instituto Politécnico Nacional firmó un Contrato de Apoyo Financiero No Reembolsable con Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de agente financiero del Gobierno Federal.

Que es necesaria la adopción de una perspectiva regional a largo plazo que asegure el bienestar de las generaciones presentes y futuras, así como la elevación de su calidad de vida a partir del mejoramiento del entorno y del aprovechamiento sustentable de los recursos, bienes y servicios de la región.

Que se requiere incidir y promover opciones técnicas y metodológicas, en todos los sectores productivos de la región, para la aplicación continua e integrada de estrategias de prevención de la contaminación que reduzcan los riesgos al hombre y al ambiente. Por lo que, con base en lo expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

## **ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL CENTRO REGIONAL PARA LA PRODUCCIÓN MÁS LIMPIA, UNIDAD TABASCO, DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL**

**Artículo 1º.** Se establece el Centro Regional para la Producción Más Limpia, Unidad Tabasco, del Instituto Politécnico Nacional, con la finalidad de actuar como organismo coordinador y catalizador para la promoción y adopción de tecnologías limpias y de prevención de la contaminación en el sector productivo de la región.

**Artículo 2º.** Los objetivos del Centro Regional para la Producción Más Limpia, Unidad Tabasco, son:

- I. Impulsar y coordinar las políticas de protección ambiental preventiva en la región mediante la aplicación de las estrategias y herramientas de la producción más limpia;
- II. Promover y desarrollar programas académicos de formación de recursos humanos;

- III. Actuar como fuente de información sobre producción más limpia en la región;
- IV. Promover la participación de instituciones regionales e individuos interesados en el impulso de actividades sobre la producción más limpia;
- V. Servir como enlace de la comunidad científica del Instituto Politécnico Nacional con los diferentes sectores productivos de la región y convertirse en catalizador para actualizar planes y programas de enseñanza, y
- VI. Promover e interactuar en proyectos de investigación sobre producción más limpia.

**Artículo 3º.** El Centro Regional para la Producción Más Limpia, Unidad Tabasco, deberá observar los siguientes lineamientos:

- I. Promover la participación de los sectores productivo de bienes y servicios público, social y privado, para que apoyen el desarrollo de los programas regionales en materia de prevención de la contaminación y de producción más limpia, bajo las líneas estratégicas nacionales dictadas por el Centro Mexicano para la Producción Más Limpia del Instituto Politécnico Nacional;
- II. Dar seguimiento y evaluar continuamente el desarrollo de los programas en materia de prevención de la contaminación y de producción más limpia regionales;
- III. Promover la participación en programas de capacitación y entrenamiento en las áreas de su competencia;

- IV. Reportar y coordinar todas sus actividades con el Titular del Centro Mexicano para la Producción Más Limpia del Instituto Politécnico Nacional, y
- V. Definir las líneas estratégicas, operativas y de proyección regionales, bajo la supervisión, coordinación y aprobación del Centro Mexicano para la Producción Más Limpia del Instituto Politécnico Nacional.

**Artículo 4º.** El Centro Regional para la Producción Más Limpia, Unidad Tabasco, podrá realizar, entre otras, las siguientes funciones:

- I. Impartir cursos, seminarios y conferencias para la difusión, actualización y especialización en técnicas de producción más limpia;
- II. Definir programas de capacitación y entrenamiento e integrar grupos de trabajo para la planeación, instrumentación y realización de cursos en materia de prevención de la contaminación y producción más limpia;
- III. Elaborar estudios y coordinar acciones con el sector productivo y de bienes y servicios regionales para identificar requerimientos de los diferentes sectores en cuanto al uso y la aplicación de tecnologías de protección ambiental, proponiendo las soluciones que correspondan;
- IV. Promover y difundir los programas del Centro Regional para la Producción Más Limpia, Unidad Tabasco, y del Centro Mexicano para la Producción Más Limpia del Instituto Politécnico Nacional entre los miembros de la comunidad politécnica e

instituciones educativas y extranjeras, así como en los sectores productivo y de servicios del país y del extranjero;

- V. Editar y publicar los trabajos de investigación que considere pertinentes;
- VI. Generar, analizar y procesar la información estadística relativa a sus actividades, solicitada por el Centro Mexicano para la Producción Más Limpia del Instituto Politécnico Nacional;
- VII. Celebrar convenios con instituciones públicas y privadas para el mejor desarrollo de sus funciones con la participación que corresponda de las autoridades centrales del Instituto Politécnico Nacional, y
- VIII. Las demás que se requieran para el desarrollo de sus funciones en la región.

**Artículo 5º.** Compete al Titular del Centro Regional para la Producción Más Limpia, Unidad Tabasco:

- I. Coordinar acciones para la formulación, autorización, instrumentación, cumplimiento, evaluación y actualización para el logro de los fines del Centro Regional;
- II. Establecer las normas técnicas y procedimientos que regulen sus actividades y supervisar su cumplimiento;
- III. Ejercer el presupuesto que le asigne el Instituto Politécnico Nacional, así como programar, ejercer e informar sobre los recursos que obtenga por cualquier otro medio lícito;

IV. Asegurar el cumplimiento de las normas que rigen en el Instituto Politécnico Nacional;

V. Proponer al Secretario de Extensión e Integración Social del Instituto Politécnico Nacional, en el mes de diciembre de cada año, el programa de trabajo que habrá de cumplir durante el siguiente ejercicio, previamente consensuado con el Titular del Centro Mexicano para la Producción Más Limpia del Instituto Politécnico Nacional;

VI. Presentar a su superior inmediato en el mes de enero el informe anual de actividades;

VII. Gestionar, distribuir y controlar los recursos materiales y financieros que se asignen al Centro Regional;

VIII. Gestionar ante las autoridades centrales del Instituto Politécnico Nacional la contratación del personal académico y técnico que con carácter de permanente o eventual participe en las actividades del Centro Regional;

IX. Promover ante las autoridades centrales del Instituto Politécnico Nacional la celebración de convenios con instituciones educativas, productivas y culturales de los sectores público, social y privado, nacionales y extranjeros, para el cumplimiento de sus funciones;

X. Proponer a su superior inmediato y a las autoridades centrales competentes la adopción de disposiciones de carácter administrativo y técnico que se requieran para la mejor organización y funcionamiento del Centro Regional;

- XI. Designar a los representantes del Centro Regional que participen en las comisiones que estime necesarias para el mejor desempeño de sus funciones y, en su caso, presidir dichas comisiones;
- XII. Ser responsable del inventario y activo fijo del Centro Regional, y
- XIII. Las demás funciones que se requieran para el cumplimiento de las anteriores.

**Artículo 6°.** El Centro Regional para la Producción Más Limpia, Unidad Tabasco, contará con un Comité Asesor, como órgano de consulta para proponer acciones que fortalezcan y permitan el desarrollo de las acciones que tiene encomendadas.

**Artículo 7°.** El Comité Asesor estará integrado por:

- I. El Secretario de Extensión e Integración Social del Instituto Politécnico Nacional;
- II. El Titular del Centro Mexicano para la Producción Más Limpia del Instituto Politécnico Nacional;
- III. El Titular del Centro Regional para la Producción Más Limpia, Unidad Tabasco;
- IV. Los representantes de las escuelas, centros y unidades de enseñanza e investigación que invite el Presidente del Comité Asesor, y

V. El Secretario de Extensión e Integración Social del Instituto Politécnico Nacional podrá invitar a participar en el Comité a representantes de las siguientes instituciones:

- a) Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Tabasco;
- b) Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Tabasco;
- c) Secretaría de Economía del Gobierno del Estado de Tabasco;
- d) Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial;
- e) Nacional Financiera;
- f) Cámaras o asociaciones industriales relevantes de la región, y
- g) Otras representaciones que con carácter temporal o permanente decida invitar el Presidente del Comité Asesor.

**Artículo 8°.** El Comité Asesor del Centro Regional para la Producción Más Limpia, Unidad Tabasco, estará presidido por el Secretario de Extensión e Integración Social del Instituto Politécnico Nacional o por la persona que éste designe.

El Secretario del Comité Asesor será el Titular del Centro Mexicano para la Producción Más Limpia del Instituto Politécnico Nacional.

**Artículo 9º.** El Comité Asesor del Centro Regional para la Producción Más Limpia, Unidad Tabasco, celebrará sesiones ordinarias cada cuatro meses y extraordinarias cada vez que lo convoque el Presidente.

**Artículo 10.** El Comité Asesor del Centro Regional para la Producción Más Limpia, Unidad Tabasco, tendrá las siguientes funciones:

- I. Revisar y dictaminar el programa anual de trabajo del Centro Regional para la Producción Más Limpia, Unidad Tabasco;
- II. Vigilar el cumplimiento técnico y financiero del programa;
- III. Proporcionar asistencia al Centro Regional para la Producción Más Limpia, Unidad Tabasco, en su acción con instancias gubernamentales y de la industria, y

IV. Las demás que se requieran para el cumplimiento de sus funciones o que le encomiende el Director General, el Secretario de Extensión e Integración Social del Instituto Politécnico Nacional o el Titular del Centro Mexicano para la Producción Más Limpia del Instituto Politécnico Nacional.

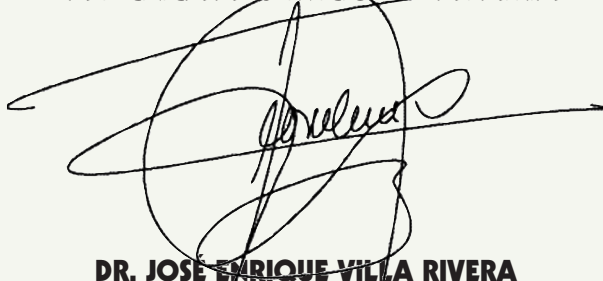
## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Politécnica*.

**SEGUNDO.** Se derogan las demás disposiciones de carácter académico, técnico y administrativo dictadas por autoridades y órganos del Instituto que se opongan al presente Acuerdo.

México, Distrito Federal, 31 de julio de 2006

“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”



**DR. JOSÉ ENRIQUE VILLA RIVERA**  
DIRECTOR GENERAL

Aprobado por el H. XXIV Consejo General Consultivo en su Décima Sesión Ordinaria, celebrada el 31 de julio de 2006.